

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00600-00  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS.  
DEMANDADO: ALVARO EDUARDO AGUDELO.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de **\$44.595.695,18, m/cte.**, a corte 20 de octubre de 2021 por el pagaré No. 2522925 y **\$20.752.881,72, m/cte.**, a corte 20 de octubre de 2021 por el pagaré No. 5235772005896899.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **29 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario

CS